



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2451/2014

Expediente J D C 2014-200-81-00446

Expediente I de C 2014-81-1360-00269

Canelones, 7 de julio de 2014

VI STO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1360-00269 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el primer semestre del año en curso del canon que se debe pagar por la concesión derivada del procedimiento licitatorio para la explotación del Parador del Parque Municipal de la ciudad de Pando, adjudicada en su oportunidad mediante Resolución 11/04603 a la empresa RUT 216245600018, manteniendo lo adeudado al 31/12/13.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 23/14 el Gobierno Municipal de Pando sugiere exonerar el primer semestre del año en curso, del canon derivado de la adjudicación derivada de la licitación del Parador del Parque de Pando otorgada mediante Resolución 11/04603 a la empresa RUT 216245600018, cuyo representante es el Sr. Richard López, manteniendo lo adeudado al 31/12/13, debido a los daños provocados por las inundaciones sucedidas en el local del Parador en los meses de enero y febrero de este año;

II) que la Dirección General de Gobiernos Locales con los motivos esgrimidos por el interesado y aprobado por el Gobierno Municipal de Pando, entiende oportuna dicha exoneración, siendo una forma de estimular la continuación del funcionamiento del Parador que ofrece un importante servicio dentro del Parque Público de la citada ciudad, que es visitado por gran cantidad de personas de la zona y de paso por ese lugar.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar el primer semestre del año en curso del canon que se debe pagar por la concesión derivada del procedimiento licitatorio para la explotación del Parador del Parque Municipal de la ciudad de Pando, adjudicada en su

oportunidad mediante Resolución 11/04603 a la empresa RUT 216245600018, manteniendo lo adeudado al 31/12/13.

2. Regístrese.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente